

d) *Problemas de responsabilidad civil*. Manteniéndose en la agenda, sin prioridad, el tema de la responsabilidad civil derivada de la competencia desleal, se desarrolló un animado debate en torno a la ley aplicable a la responsabilidad civil por daños causados al medio ambiente, puesto que mientras unos países (encabezados por Uruguay) sostenían que el tema debía tener la máxima prioridad, otros (como Suecia y Alemania) no le concedían prioridad alguna. Finalmente, se decidió mantenerlo con prioridad.

3. Como resulta del apartado anterior y a falta de las conclusiones del grupo de trabajo en relación a la propuesta americana (sobre las cuales no existe un excesivo optimismo), los dos temas que se presentarán, con carácter prioritario, para que la XVII Sesión decida sobre los trabajos futuros de la Conferencia son 1) *Ley aplicable a la responsabilidad por daños causados al medio ambiente*; y 2) *Revisión del convenio sobre protección de menores de 1961, con posibilidad de ampliación a las medidas de protección de los mayores*. Los temas, aunque sugerentes y actuales, no dejan de plantear problemas importantes para ser objeto de estudio por la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado. La trayectoria y materias consideradas por la Conferencia en su primer siglo de existencia obligan a una reflexión, esencialmente metodológica, en relación a sus trabajos futuros.

Alegría BORRAS

11. JORNADAS SOBRE ESPAÑA Y LA CODIFICACION INTERNACIONAL DEL DIPr (San Lorenzo de El Escorial, 13 y 14 de diciembre de 1991)

1. La ciudad de San Lorenzo de El Escorial fue el escenario elegido para una nueva edición de las Jornadas que reúnen año a año a los profesores de DIPr de España junto a destacadas figuras del extranjero. Como se recordará, la actual etapa dentro de la realización de estas reuniones científicas, heredera de los Seminarios Interfacultativos e Interuniversitarios, comenzó en León en mayo de 1989 (*vid. crónica de A. Alvarez Rodríguez en REDI, vol. XLI, 1989, pp. 685-688*) para continuar en Toledo en enero de 1990 (*vid. crónica de J. Labrador Encinas, REDI, vol. XLII, pp. 329-330*). Los convenios internacionales de DIPr y los problemas que suscitan en cuanto a su elaboración, incorporación al ordenamiento estatal y aplicación, han constituido el hilo conductor alrededor del cual se han generado las reflexiones de los internacionalprivatistas. En León la atención se centró concretamente en los dos últimos puntos mencionados y en Toledo, pese a la delimitación de un tema monográfico —la sustracción internacional de menores—, la discusión discurreó especialmente por los mismos cauces. En la cita escorialense se pretendió poner el acento en el plano de la política de elaboración de las normas convencionales pero, lógicamente, las referencias a los otros estadios de los procesos de codificación fueron ineludibles. Podría pensarse que la insistencia en tratar desde distintos puntos de vista el mismo problema refleja una imaginación carente de vuelo que forzosamente habrá de desembocar en el agotamiento del tema. Sin embargo, es tanta la trascendencia de éste y la magnitud cualitativa y cuantitativa —son muy gráficas las palabras de G. Kegel cuando afirma que los convenios crecen como setas después de la lluvia— de los problemas que conlleva para el sistema español de DIPr, que sería raro y tal vez absurdo no dedicarle una buena dosis de los esfuerzos de estudio y debate.

Para la realización de las Jornadas de diciembre resultó fundamental la colaboración de la Universidad Complutense de Madrid que, sumada a las ayudas generosamente aportadas por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, el Real Colegio Universitario «María Cristina», el Centro de Estudios Superiores Jurídicos y Sociales «Ramón Carande», el Patrimonio Nacional y la Comunidad de Madrid, permitió llevar a cabo una reunión de alto nivel científico que contó con una participación cercana a los cien profesores (cinco

de ellos venidos del extranjero) a quienes se sumaron espontáneamente algunos alumnos del «María Cristina». En el momento de redactar esta crónica la imprenta ha comenzado a «picar» los primeros originales de las ponencias presentadas, con la firme esperanza de publicar un volumen monográfico durante 1992.

2. La sesión inaugural, celebrada en el imponente marco del Aula Magna del Real Monasterio de El Escorial bajo la presidencia de Carmen Hernández Ibáñez (Vicerrectora de Coordinación de la Universidad Complutense), contó con la participación de Javier Campos y Fernández de Sevilla (Rector del Real Colegio «María Cristina»), el teniente de alcalde del Ayuntamiento de San Lorenzo y J. Carlos Fernández Rozas (Universidad Complutense), quienes dieron un poco de calor al frío ambiente pétreo del Monasterio.

Casi sin solución de continuidad, Julio D. González Campos (Universidad Autónoma de Madrid) ocupó la presidencia de la primera sesión de trabajo, dedicada a la «Conferencia de La Haya de DIPr y la participación de España». En su alocución introductoria esbozó cinco cuestiones básicas en las cuales bien se podría resumir el *quid* de toda la problemática planteada en las Jornadas: *a)* ¿Es la codificación un mito del siglo XIX? *b)* ¿Por qué no se han utilizado otras técnicas además de los convenios, como las recomendaciones? *c)* ¿No constituye una actitud imperialista de la Conferencia de La Haya el hecho de plantear la sustitución del Derecho interno? *d)* ¿No bloquea el desarrollo del DIPr en cada país o en general? *e)* Bajo estas consideraciones, ¿cuál es el papel a cumplir en el futuro por la Conferencia?

Tras esta breve y provocativa introducción acerca de la particular relevancia del tema, cedió la palabra a Rui M. G. Moura Ramos (Universidad de Coimbra), quien trazó una semblanza de la evolución del papel de la Conferencia en la codificación del DIPr destacando algunos aspectos relevantes desde la perspectiva portuguesa, plenamente válidos para España. Por su parte, Alegría Borrás (Universidad de Barcelona) realizó una interesante crónica de la actividad desarrollada por las delegaciones que representaron al gobierno español a lo largo de las sesiones de la Conferencia. El debate posterior, en el cual el presidente llamó la atención sobre la descoordinación que se observa entre los diferentes órganos de la Administración encargados de definir la política convencional de España, contó con la participación de Antonio Marín López (Universidad de Granada), J. Carlos Fernández Rozas —quien hizo hincapié en los efectos negativos que provoca la actitud apuntada por aquél en algunos sectores del sistema español de DIPr— y de Pedro-Pablo Miralles Sangrú (UNED).

3. Por la tarde, la reunión se trasladó al Aula Magna del «María Cristina», donde habría de continuar hasta su finalización. La segunda sesión se entró en la realización de un balance de la codificación del Derecho del comercio internacional en el ámbito de la UNCITRAL y contó con la presidencia de Miguel Virgós Soriano (Universidad Autónoma de Madrid), quien hizo referencia a algunos aspectos de los costes que impone la unificación del DIPr y planteó sus dudas acerca de la conveniencia de unificar en aquellas materias en que han avanzado las atribuciones conferidas a los particulares y a las organizaciones empresarias. José María Gondra Romero (Universidad Complutense) y Carlos Esplugues Mota (Universidad de Valencia) tocaron enjundiosamente aspectos complementarios de la participación de España en la labor codificadora de UNCITRAL, mientras que Javier Carrascosa González (Universidad de Granada) se ocupó concretamente de la contratación internacional y de la relación de la UNCITRAL con otras experiencias de la codificación internacional.

En las intervenciones posteriores, Antonio Marín López realizó un completo análisis general de los temas tratados; Julio D. González Campos refutó algunas expresiones vertidas en el transcurso de las ponencias, referidas unas a la caracterización de la dinámica del método de atribución de las normas de DIPr y otras a cuestiones relacionadas con Derecho de los Tratados; Didier Operti Badán (Universidad de la República del Uruguay y embajador de Uruguay ante la OEA) llamó la atención acerca de la necesidad de tener en cuenta las distintas realidades afectadas por el proceso de codificación desarrollado en el seno de la ONU, subrayando que los mismos criterios y principios que se ajustan satisfactoriamente a unas pueden presentar serios problemas en otras; Luis Garau Juane-

da, finalmente, realizó un apunte sobre las consideraciones hechas por el presidente de la sesión. Cabe acotar que, pese a no haber sido expuesta durante las Jornadas, este tema motivó también una valiosa colaboración de Ana Quiñones Escámez (Universidad de Barcelona), referida a un tema específico dentro de la producción de la UNCITRAL: las normas de aplicación del Convenio de Viena de 1980 sobre compraventa internacional de mercancías.

4. La presidencia de la última sesión del viernes, dedicada a la tarea codificadora desplegada por la CIEC, recayó sobre Antonio Marín López. Allí, Bertrand Ancel (Université de Paris-Sud) realizó un impecable análisis del protagonismo francés en este foro y, con la misma exhaustividad demostrada al tratar el tema del *legal kidnapping* en la reunión de Toledo, expuso los rasgos particulares de la puesta en práctica de sus convenios en Francia. Hilda Grieder (Universidad de Sevilla) planteó, por su parte, la repercusión de la obra de la CIEC sobre el DIPr español, mientras que Eloy Rodríguez Gayán (Universidad de Oviedo) trató en general la cooperación internacional en el ámbito del Registro civil y la aportación de la CIEC. El debate recibió las opiniones de Pedro-Pablo Miralles Sangro y de Karl Kreuzer (Universität Würzburg).

5. La mañana del sábado 14 vino a agregar al frío reinante en la sierra madrileña, una llovizna penetrante que invitaba a muchas cosas, todas diferentes a la discusión científica. Pese a ello, la sesión dedicada a la codificación en la CEE se abrió bajo la dirección de Blanca Vilá Costa (Universidad Autónoma de Barcelona), con estricta puntualidad. La primera ponencia corrió a cargo de Nuria Bouza Vidal (Universitat Pompeu Fabra), quien trazó la evolución sufrida por el concepto de armonización en este ámbito, identificando tres períodos históricos. Seguidamente Manuel Desantes Real (Universidad de Alicante) realizó una exposición minuciosa sobre la repercusión que tienen en el ordenamiento español las concreciones operadas en la dimensión *ad intra* del DIPr comunitario. La intervención de Karl Kreuzer discurrió en términos más generales sobre las características y bondades de la armonización, con especial referencia a la función desplegada por los Reglamentos, cerrando el orden de exposiciones María Victoria Cuartero Rubio (Universidad Complutense) con una cuidada referencia a los criterios que gobiernan la elección de las diferentes técnicas de unificación del DIPr en la CEE, así como a las consecuencias positivas que se derivan de la flexibilidad existente en aquéllos.

En el turno de las reflexiones suscitadas por las exposiciones, Antonio Marín López planteó algunas dudas terminológicas que fueron solventadas por Manuel Desantes Real. Miguel Virgós Soriano y Julio D. González Campos se refirieron, entre otras cosas, a diversos aspectos de la constitución comunitaria; Juan José Álvarez Rubio (Universidad del País Vasco) realizó ajustadas consideraciones dirigidas a la dimensión *ad extra*, a partir de la búsqueda de foros de competencia efectivos en materia marítima y el Convenio de Bruselas; finalmente, J. Carlos Fernández Rozas criticó ciertos aspectos organizativos de la codificación comunitaria y realizó una referencia al arbitraje.

6. Después de la tradicional foto de familia (o de colectivo) en las escalinatas principales del «María Cristina», tuvo lugar la última sesión de trabajo de las Jornadas, dedicada a la codificación del DIPr que desarrollan los Estados americanos en el seno de la CIDIP. Presidió Antonio Pérez Voituriez (Universidad de La Laguna) y abrió el fuego Didier Opertti Badán, protagonista principalísimo de la labor que se lleva a cabo en dicho foro, quien se encargó de poner de relieve la «función puente» que desempeña la CIDIP respecto a la adecuación de criterios pergeñados en otros foros de codificación a la realidad del continente americano. Jürgen Samtleben (Max-Planck-Institut, Hamburg) describió desde una perspectiva europea algunas contradicciones manifestadas en la CIDIP, las cuales no impiden el despliegue de un efecto modernizador de sus convenios sobre el DIPr interamericano. Entre los dos últimos nombrados se produjo un encendido debate motivado por los distintos puntos de vista utilizados, que lamentablemente no pudo extenderse demasiado por razones de horario.

Las otras dos intervenciones se debieron a Diego P. Fernández Arroyo (Universidad Complutense), quien se ocupó concretamente de identificar las distintas vías mediante las cuales se establece una regulación común de DIPr entre España y los países iberoameri-

canos, distinguiendo entre varias vías «propias» y una «impropia» representada por la incorporación común a convenios multilaterales; y por último, a Pedro-Pablo Miralles Sangro quien expuso los logros obtenidos por la CIDIP en el ámbito de la protección jurídica internacional de los menores, haciendo referencia a los convenios sobre adopción de menores, restitución internacional de menores y obligaciones de alimentos.

7. La sesión de clausura presidida nuevamente por la Vicerrectora de Coordinación de la Universidad Complutense, permitió oír las palabras de despedida del alcalde de San Lorenzo de El Escorial, Francisco Nicolás González Gómez, y del Decano de la División Derecho del Real Colegio «María Cristina», Prometeo Cerezo de Diego, además de un balance provisional realizado por J. Carlos Fernández Rozas. Básicamente, su alocución hizo referencia al buen nivel de las exposiciones y al carácter ardoroso de algunos debates, dentro de un tema que presenta siempre aristas renovadas de análisis, todo lo cual anima a seguir con la misma dinámica. Ahora, cuando ya han pasado unos meses y el libro que contiene las ponencias de las Jornadas está en plena marcha hacia su publicación, sólo cabe agregar que los elementos puestos de relieve en la sesión de clausura cobran especial dimensión al tener en cuenta la joven y enriquecedora explosión participativa. El colectivo español de profesores de DIPr parece ir creciendo no sólo en número y ese es un mérito que corresponde por igual a jóvenes y maestros. Tal vez, el único punto que figurará en el «debe» de la reunión sea la falta de asistencia de Autoridades administrativas y judiciales encargadas de la faceta viva del problema estudiado. Probablemente haya sido la escasa antelación con que se enviaron las invitaciones, junto a los impostergables compromisos que esas tareas imponen, la razón básica de esta carencia que deberá ser corregida en posteriores ediciones.

Diego P. FERNÁNDEZ ARROYO